

EDICTO N° 001- 2020

EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001,

HACE SABER

Que dentro del Amparo Administrativo N° 078-2019 presentado con ocasión del Contrato de Concesión No IHH-08061 se ha proferido AUTO PARN -050 del 15 de enero de 2020, el cual reza:

"REVISIÓN Y EVALUACIÓN

De conformidad con el Decreto 4134 de noviembre de 2011, las Resoluciones 180876 del 07 de junio de 2012, 91818 del 13 de diciembre de 2012 del Ministerio de Minas y Energía y la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM–.

Mediante Auto PARN N° 2096 del 12 de diciembre de 2019, se admitió la solicitud de amparo administrativo N° 078-2019, presentada por la titular del contrato de concesión N° IHH-08061, en el cual se fijó como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el veintitrés (23) de enero de 2020, notificado mediante edicto N° 307-2019.

Que, por situaciones de logística en la contratación de transporte para la realización de diligencias de amparos administrativos, se hace necesario posponer la fecha para la realización de la diligencia de reconocimiento de área fijada en el Auto PARN N° 2096 del 12 de diciembre de 2019.

Así las cosas, se fija nueva fecha para realizar la diligencia de reconocimiento del área del Título IHH-08061 para el día 07 de febrero de 2020 a las 09:00 AM.

De igual forma, conforme a lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar el oficio correspondiente para que se proceda a la notificación personal de la parte querellante, Sra RAFAELA DEL CARMEN MEDINA BARRERA, en la carrera 4 N° 04-90 de la ciudad de Tópaga - Boyacá.

Y a la parte querellada, Sres JUAN HELY FAJARDO PEREZ, LUIS RINCON y OSCAR RINCON, a quien se les notificará por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería y conforme la comisión ordenada al alcalde municipal de Tópaga (Boyacá).

Por lo anterior, se le concede al Alcalde Municipal de Tópaga (Boyacá), el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez surta notificación a los querellados en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros, proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la Ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10.

No obstante, lo anterior y en aras de agilizar los procedimientos, se solicita a la Sra RAFAELA DEL CARMEN MEDINA BARRERA, en su condición de querellante, para que efectúe acompañamiento, por sí mismo o por interpuesta persona, al alcalde municipal de Tópaga (Boyacá), a fin de surtir la notificación a los querellados, indicando el lugar de las labores y prestando la colaboración que sea requerida.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querrela son:

QUERELLANTE: RAFAELA DEL CARMEN MEDINA quien recibirá notificación en la carrera 4 N° 04-90 de la ciudad de Tópaga - Boyacá.

QUERELLADOS: JUAN HELY FAJARDO PEREZ, LUIS RINCON Y OSCAR RINCON, a quien se les notificará por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería y conforme la comisión ordenada al alcalde municipal de Tópaga (Boyacá).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa"

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del día dieciséis (16) de enero de 2020 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el día diecisiete (17) de enero de 2020, a las 4:00 p.m.


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa